



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de octubre de 2019

Vistas las actuaciones de la referencia, y

### CONSIDERANDO:

I) Que en las presentes actuaciones, los jueces a cargo del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca, mediante resolución del 4 de octubre de 2018, solicitan la intervención de la Corte con el fin de que transforme en *interina* la designación de la agente Marta Lucrecia Gil como jefe de despacho dispuesta por la Cámara Federal de Apelaciones de la jurisdicción "*mientras el Tribunal Oral no esté integrado por miembros titulares que permitan formar mayoría*" (fs. 20/21).

II) Que el art. 1 de la acordada de Fallos 240:107 dispone que "la designación y promoción del personal de los juzgados y ministerios públicos se practicará por la cámara respectiva a propuesta de los jueces y funcionarios *titulares*". Si bien la norma habla

de las cámaras y los juzgados, debe interpretarse que también se refiere a los tribunales orales, que no existían al tiempo de su sanción. De esta manera el requisito de que las propuestas sean realizadas por magistrados *titulares* rige también para los Tribunales Orales, puesto que el art. 118, inc. c, del R.J.N. -según párrafo incorporado por acordada n° 13/07- les otorga la superintendencia sobre su propio personal.

III) Que en este caso, el cargo para el que fue designada la agente Gil, como se explicó supra, tuvo su origen en un contrato otorgado en su momento al Juzgado Federal n° 1 en el marco de las causas por violaciones a los derechos humanos. Al autorizar el referido contrato por res. n° 1678/06 se especificó que una vez finalizada la etapa de instrucción y dispuesta la elevación a juicio el contrato otorgado sería transferido al Tribunal Oral, y que la *propuesta* para cubrir el cargo debería ser realizada de manera conjunta por el juez y los vocales del tribunal oral.

IV) Que, en este marco, en función de lo expuesto en el considerando II asiste razón a los



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

magistrados del Tribunal Oral en el sentido de que el aval otorgado a la designación de Gil debió ser para el nombramiento con carácter *interino*, pues se trata de la *propuesta* que en conjunto debió realizar con el juez titular del Juzgado Federal n° 1.

V) Que esta solución es conforme al criterio del Tribunal que indica que mientras no esté integrado el tribunal por miembros titulares que permitan formar mayoría, los nombramientos sólo pueden serlo con carácter *interino* (cfr. 300:1075 y res. nros. 156/12 y 3898/16).

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, transformar en *interina* la designación de Marta Lucrecia Gil como jefe de despacho del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca.

Regístrese, hágase saber y,

oportunamente, archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE MOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
PRESIDENTE DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION